

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo del capital social¹, desde la dimensión de cohesión social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales.

El Programa de Coinversión Social (PCS), fomenta la participación de dos diferentes tipos de Actores Sociales: Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación a través de la promoción de proyectos de coinversión entre el gobierno y los actores sociales dirigidos a apoyar la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad.

El Programa es operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol).

¹ Capital Social: Conjunto de normas, instituciones y organizaciones que promueven cooperación y confianza entre personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

I. IDENTIFICAR CON PRECISIÓN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, TANTO POR GRUPO ESPECÍFICO COMO POR REGIÓN DEL PAÍS, ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO

Cobertura

El Programa tiene cobertura nacional.

Población Objetivo

Actores Sociales que cumplan con los requisitos y criterios de participación, así como con los criterios de selección de los proyectos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre establecidos mediante el decreto publicado el 22 de enero de 2013, este Programa dará prioridad a las personas, familias y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Para ello, el Programa contribuye a los objetivos de la Cruzada contra el Hambre a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

En fecha 4 de abril de 2013, fue publicada la convocatoria Fomentar la Alimentación y la Nutrición Personal, Familiar y Comunitaria. Cruzada contra el Hambre, cuyo objetivo general es contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de personas, familias y comunidades que viven en situaciones de marginación, mediante su participación tanto en la producción, abasto y distribución de alimentos; como en la alimentación a grupos en situación de vulnerabilidad en albergues o localidades, el consumo de alimentos especialmente nutritivos, la orientación, la salud o la educación nutricional, con base en una visión de desarrollo integral comunitario. El programa destinó 50 millones de pesos para esta convocatoria.

II. EN SU CASO, PREVER MONTOS MÁXIMOS POR BENEFICIARIO Y POR PORCENTAJE DEL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA. EN LOS PROGRAMAS DE BENEFICIO DIRECTO A INDIVIDUOS O GRUPOS SOCIALES, LOS MONTOS Y PORCENTAJES SE ESTABLECERÁN CON BASE EN CRITERIOS REDISTRIBUTIVOS QUE DEBERÁN PRIVILEGIAR A LA POBLACIÓN DE MENOS INGRESOS Y PROCURAR LA EQUIDAD ENTRE REGIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS, SIN DEMÉRITO DE LA EFICIENCIA EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

El monto máximo de recursos que podrá otorgarse por proyecto, se establecerá en cada convocatoria, en función de las características y objetivos de la misma. En ningún caso podrá otorgarse a un proyecto, más de un millón de pesos.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales, deberá ser cuando menos el 20% del costo total del proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.

Asimismo, cada Actor Social participante podrá presentar hasta dos proyectos, pudiendo participar en la misma convocatoria o en dos diferentes.

Fueron publicadas cuatro convocatorias en las cuales se establece la temática y criterios de participación y monto máximo de aportación según donde se desarrollen los proyectos.

CONVOCATORIAS PUBLICADAS

Nº	Nombre de la Convocatoria	Objetivo de la Convocatoria	Techo Presupuestal (Pesos)
1	Fomentar la Alimentación y la Nutrición Personal, Familiar y Comunitaria. Cruzada contra el Hambre (AL)	Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición de personas, familias y comunidades que viven en situaciones de marginación, mediante su participación tanto en la producción, abasto y distribución de alimentos; como en la alimentación a grupos en situación de vulnerabilidad en albergues o localidades, el consumo de alimentos especialmente nutritivos, la orientación, la salud o la educación nutricional, con base en una visión de desarrollo integral comunitario.	\$ 50,000,000.00
2	Desarrollo Integral y Bienestar con Participación Comunitaria (DI)	Propiciar el desarrollo integral y bienestar de las personas, familias y comunidades en situación de marginación, rezago y exclusión social, con base en la elaboración de diagnósticos y proyectos participativos que les permitan identificar sus necesidades y oportunidades, así como impulsar iniciativas de desarrollo local, integral y sustentable para combatir la pobreza rural y urbana y contribuir a la generación de mejores ingresos, calidad de vida.	\$ 50,000,000.00
3	Fortalecimiento de la Cohesión e Inclusión Social (FC)	Contribuir al fortalecimiento del desarrollo, la inclusión y cohesión social, a través de la participación de la sociedad civil y las comunidades para el ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas en situación de marginación, exclusión y/o discriminación, así como crear condiciones de equidad de género.	\$ 116'000,000.00
4	Profesionalización y Fortalecimiento Institucional (PF)	Diseñar y desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje orientados a la generación de capacidades competencias y valores sociales para el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de diversos actores sociales, con la finalidad de lograr un mayor impacto social en su quehacer cotidiano, incidir en políticas públicas y mejorar sus modelos de interacción y participación dirigidos al desarrollo comunitario.	\$7'000,000.00

Fuente: Indesol.

III. PROCURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN OTORQUE ACCESO EQUITATIVO A TODOS LOS GRUPOS SOCIALES Y GÉNEROS

Para asegurar un acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, el Instituto Nacional de Desarrollo Social publica Convocatorias en el Diario Oficial de la Federación y página electrónica www.indesol.gob.mx, dirigidas a los actores sociales que participan en el Programa.

Promoción de las Convocatorias

Los Actores Sociales participan presentando la “Solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación” mediante la entrega del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, junto con la documentación correspondiente descrita en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación y de acuerdo con las convocatorias publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica www.indesol.gob.mx

Recepción de los proyectos

El Actor Social entregará, de manera impresa y en versión electrónica, el formato del trámite “Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación” con toda la información solicitada, de acuerdo con el tipo de Actor Social y con la convocatoria en la que participen.

Una vez recibidos los documentos, el Sistema de Gestión de Proyectos del Programa de Coinversión Social (SIGEPPCS) emite una ficha de recepción con el número de folio de participación, señalando la relación de documentos entregados y, en su caso, aquellos faltantes, indicando el plazo máximo de cinco días hábiles para entregarlos. En caso de que el Actor Social no entregue la documentación faltante dentro del plazo establecido, el proyecto se clasificará como incompleto y no tendrá derecho a continuar en la etapa siguiente.

Validación de los proyectos

El Indesol y las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas validan la documentación presentada por los Actores Sociales para determinar el cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación y en las convocatorias correspondientes.

Dictaminación de los proyectos

La dictaminación consiste en evaluar los proyectos completos y validados de manera colegiada, a través de la Comisión Dictaminadora, tomando en cuenta su viabilidad técnica, metodológica, financiera, así como su contribución para fortalecer el capital social; dichos proyectos se clasifican como elegibles o no elegibles. Los elegibles son aquellos que en el dictamen obtuvieron una calificación igual o mayor al 70% del total de puntos ponderados, establecidos en el Sistema de Gestión de Proyectos del Programa de Coinversión Social (SIGEPPCS), con base en los criterios de selección.

Proyectos elegibles no apoyados

Una vez publicados los proyectos elegibles, el Indesol o las delegaciones de la SEDESOL darán a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

Ajuste de proyectos

El ajuste consiste en que el Actor Social realice modificaciones al proyecto, atendiendo las observaciones formuladas por la Comisión Dictaminadora y las recomendaciones e indicaciones del Indesol o las delegaciones de la SEDESOL, enfocadas a que el proyecto mantenga la congruencia y consistencia de la información que quedará en el Anexo Técnico del proyecto.

Suscripción del Instrumento Jurídico

Los actores sociales con proyectos dictaminados elegibles firman, por conducto de su representante legal o apoderado, el Instrumento Jurídico correspondiente. A partir de ese momento, se denominan Agentes Responsables de la Ejecución de Proyectos (AREP).

Ejercicio de los recursos

Los recursos se entregarán en dos ministraciones que se depositarán en la cuenta bancaria exclusiva del AREP, para lo cual entregará una fotocopia del estado de la cuenta en la que se realizará(n) el(os) depósito(s).

La primera ministración se depositará posteriormente a la firma del Instrumento Jurídico.

La segunda ministración estará condicionada a la entrega del Reporte Parcial de Actividades completo.

IV. GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS SE CANALICEN EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACIÓN OBJETIVO Y ASEGURAR QUE EL MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN FACILITE LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE SU ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN; ASÍ COMO EVITAR QUE SE DESTINEN RECURSOS A UNA ADMINISTRACIÓN COSTOSA Y EXCESIVA

Para garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo, los Actores Sociales que participan en el Programa presentando la solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos mediante la entrega del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, junto con la documentación correspondiente y de acuerdo con las convocatorias publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Por otro lado, se propicia la participación de los beneficiarios del Programa y de los beneficiarios de los proyectos apoyados, a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Asimismo, el Indesol se ajusta a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme lo emitido a través del Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social.

Dentro de las acciones para dar cumplimiento a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, al 31 de marzo se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Se revisaron los documentos básicos de Contraloría Social para el Programa de Coinversión Social 2013 –Esquema, Guía Operativa y Plan Anual de Trabajo- para su actualización y envío para su validación por parte de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social (DGORCS) de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Simplificación de la Cédula de Vigilancia para mejor comprensión de las personas beneficiarias que conformen un Comité que les permita obtener información más precisa acerca de la vigilancia de los recursos federales.

- Participación en la Reunión de Actualización de Contraloría Social con la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la SFP para establecer los criterios de integración del Informe General de Contraloría Social 2012 y conocer la planeación y operación de las actividades de la contraloría para el ejercicio fiscal 2013.

V. INCORPORAR MECANISMOS PERIÓDICOS DE SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN QUE PERMITAN AJUSTAR LAS MODALIDADES DE SU OPERACIÓN O DECIDIR SOBRE SU CANCELACIÓN

Seguimiento

Visitas de Campo

El Indesol y las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas, realizarán visitas de campo en los lugares donde se ejecutan las actividades de los proyectos. Estas visitas corresponden como mínimo al 25 por ciento de los proyectos apoyados, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal.

Supervisión

Reportes de Actividades

Los Agentes Responsables de la Ejecución del Proyecto (AREP) presenta al Indesol y a las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas, los formatos debidamente llenados del trámite “Reportes Parcial y Final de Actividades del proyecto apoyado por el Programa de Coinversión Social”, en versión impresa y electrónica, por cada proyecto apoyado, de conformidad con el Anexo Técnico del instrumento jurídico, los cuales se evaluarán con base en los Criterios de Evaluación señalados en el Anexo 9 de las Reglas de Operación.

Evaluación del Programa

Conforme a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, realizarán una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) y el Indesol conforme a lo señalado en los “Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos generales para la evaluación y el Programa Anual de Evaluación (PAE) pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas, conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS y el Indesol.

VI. EN SU CASO, BUSCAR FUENTES ALTERNATIVAS DE INGRESOS PARA LOGRAR UNA MAYOR AUTOSUFICIENCIA Y UNA DISMINUCIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS CON CARGO A RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Las Reglas de Operación del Programa, en su numeral 3.5.2 Montos de los Apoyos, establece que el porcentaje de coinversión de los Actores Sociales que participan en el Programa, es cuando menos del 20 por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios. Del monto total de la coinversión, hasta una cuarta parte podrá ser en valores sociales.

Con los recursos aportados por los actores sociales se fomenta la participación conjunta o individual de organizaciones de los sectores social y privado, mediante la aportación de recursos humanos, materiales o financieros en las acciones y programas gubernamentales de desarrollo social.

VII. ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA EVITAR DUPLICACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y REDUCIR GASTOS ADMINISTRATIVOS

El Indesol establecerá la coordinación necesaria para que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el Indesol y las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas podrán establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de un instrumento jurídico, mismo que justificará la aportación de la contraparte.

VIII. PREVER LA TEMPORALIDAD EN SU OTORGAMIENTO

Causas de retención o cancelación de recursos

Será causa de retención o cancelación de recursos, cuando se determine que el AREP hizo uso indebido de los recursos del PCS o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto, la consecuencia será la retención y en su caso la devolución total o parcial de los recursos otorgados. Asimismo, la Instancia Ejecutora podrá determinar la rescisión del Convenio o la implementación de la acción legal correspondiente.

Cuando el AREP no logre el cumplimiento de sus metas y resultados comprometidos, el Indesol o las Delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas valorará en qué medida se alcanzó el objetivo e impacto del proyecto y si procede, en su caso, solicitar la devolución de recursos. (Numeral 4.2.10.1, Reglas de Operación).

IX. PROCURAR QUE SEA EL MEDIO MÁS EFICAZ Y EFICIENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE SE PRETENDEN

Metas

- Apoyar a nivel nacional 1,300 proyectos presentados por los Actores Sociales que participan en el Programa.
- Transmitir a nivel nacional 30 teleconferencias a través de la Red Nacional de Teleaulas.

Acciones

- En fecha 25 de febrero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y página electrónica www.indesol.gob.mx, la Reglas de Operación del Programa.
- El 4 de abril fueron publicadas en el Oficial de la Federación y página electrónica www.indesol.gob.mx, las primeras cuatro convocatorias del programa:
 - Fomentar la Alimentación y la Nutrición Personal, Familiar y Comunitaria. Cruzada contra el Hambre (AL).
 - Desarrollo Integral y Bienestar con Participación Comunitaria (DI).
 - Fortalecimiento de la Cohesión e Inclusión Social (FC).
 - Profesionalización y Fortalecimiento Institucional (PF).
- Se llevaron a cabo 26 talleres de capacitación sobre Reglas de Operación y Elaboración de Proyectos.
- Se impartieron 12 talleres específicos sobre las convocatorias ("Nutrición y Alimentación (AL)", "Desarrollo Integral (DI)", Profesionalización y Fortalecimiento (PF). Asimismo, se realizaron dos talleres sobre la "Transversalización de la Perspectiva de Género".
 - En estos talleres de capacitación se atendieron a 2,980 personas de 1,896 Actores Sociales (Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior Centros de Investigación).
- El día 19 de febrero se llevó a cabo una reunión de trabajo entre funcionarios públicos del Indesol, Sedesol y la Unión Europea, a fin de dar a conocer los elementos teóricos conceptuales que serían utilizados en el Seminario de "Identificación de las buenas prácticas para contribuir a la cohesión social" así como temas relacionados con la Cohesión Social.
- Los días 19, 21 y 22 de marzo, se realizó un seminario de "Identificación de las buenas prácticas para contribuir a la cohesión social", el cual estuvo dirigido a dictaminadores participantes en el Programa de Coinversión Social y a funcionarios públicos adscritos a la Dirección General Adjunta de Vinculación y Coinversión Social del Indesol.
- Fueron impartidos 22 talleres de capacitación sobre "La nueva visión del INDESOL, información de la alineación y reagrupación de las convocatorias, Reglas de Operación del PCS 2013 y elementos teóricos sobre elaboración de proyectos sociales", dirigidos a Organizaciones de la Sociedad Civil, en seis Entidades Federativas, a fin de fomentar su participación en el programa en el ejercicio fiscal 2013. Asimismo se fomentó en las Delegaciones ampliar el programa de capacitaciones y su difusión, realizando 138 talleres, en 27 Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas.

Sistema Nacional de Capacitación para el Desarrollo Social

El Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social (SINACADDES), es una oferta institucional gratuita de educación no formal, permanente, interactiva y a distancia, que utiliza las tecnologías de la información con el objetivo de contribuir al desarrollo de las capacidades y a la profesionalización de integrantes de organizaciones de la sociedad civil (OSC); servidores públicos de los tres órdenes de gobierno cuyas funciones los vinculan con dichas organizaciones y/o con la administración de programas sociales, y del público en general, en los siguientes ejes temáticos:

- Conocimiento, ejecución y aprovechamiento de los programas federales para el desarrollo social;
- Fomento, fortalecimiento institucional y profesionalización de las OSC;
- Perspectiva de género y acceso equitativo a las oportunidades en los programas de desarrollo social, y
- Fortalecimiento para el desarrollo institucional municipal.

Al cierre del primer trimestre de 2013, se llevó a cabo la realización de una Teleconferencia; los temas abordados fueron: Programa de Coinversión Social 2013; Reglas de Operación y Convocatorias. El número de participantes registrados fue de 1,944 personas.

Resultados de los Principales Indicadores
Programa de Coinversión Social
Enero - Marzo 2013
(Información preliminar)

Nombre del Indicador	Meta programada			Avance		Descripción y observaciones
	Anual - 1	Al periodo - 2	Al primer trimestre - 3	Avance % anual (4)=(3)/(1)	Avance % al periodo (5)=(3)/(2)	
Proyectos apoyados	1,300	0	0	0	0	Periodicidad: Trimestral Unidad de Medida: Proyecto

Fuente: Sedesol, Dirección General de Seguimiento (DGS) con información del INDESOL.

Al cierre del primer trimestre no se reportan avances de metas; con fecha 25 de febrero de 2013 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación y página electrónica www.indesol.gob.mx, las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social; asimismo, el 4 de abril fueron publicadas las primeras cuatro convocatorias para la presentación de proyectos, por lo que a la fecha, el programa se encuentra en la etapa de recepción y revisión de los documentos de los actores sociales participantes.

X. REPORTAR SU EJERCICIO, DETALLANDO LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A IX, INCLUYENDO EL IMPORTE DE LOS RECURSOS

El Programa de Coinversión Social tuvo autorizado al 31 de marzo un presupuesto anual modificado por la cantidad de 301.6 millones de pesos. Durante el periodo de enero a marzo fueron programados recursos por 5.2 millones de pesos, de los cuales se ejercieron 2.3 millones de pesos, lo que representó un avance financiero del 43.4 por ciento.

El total de los recursos ejercidos fueron aplicados directamente a otros capítulos de gasto.

PTO-PIT-DIR4-13/16

Presupuesto Ejercido Entregado o Dirigido a los Beneficiarios a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto - Recursos Fiscales -					
Período: Enero-Marzo 2013		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de Marzo de 2013	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	299,280,520	299,280,520	1,150,178	0	0.0
43101 Subsidios a la producción	299,280,520	299,280,520	1,150,178	0	0.0
Subtotal	299,280,520	299,280,520	1,150,178	0	0.0
Otros capítulos de Gasto - Recursos Fiscales -					
Período: Enero-Marzo 2013		Cifras Preliminares		Fecha de corte: 31 de Marzo de 2013	
Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual -1	Modificado anual -2	Calendarizado al trimestre -3	Ejercido al trimestre -4	Avance financiero % (4/3)
1000 Servicios personales	11,300,359	11,300,359	4,084,639	2,272,806	55.6
2000 Materiales y Suministros					0.0
3000 Servicios generales					0.0
Subtotal	11,300,359	11,300,359	4,084,639	2,272,806	55.6
Total	310,580,879	310,580,879	5,234,817	2,272,806	43.4

Fuente: Indesol, con cifras del Módulo de Conciliación del Ejercicio Presupuestario (CONEP) del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) al 31 de Marzo de 2013.